

Expedient	Assumpte
2024/69-G697N G697N Convocatòria i concessió de subvencions Nominatives Emissor : Esports Codi : 15704432360272353510	SUBVENCIÓ NOMINATIVA PER LA PARTICIPACIÓ EN LA SUPERLLIGA 1 DEL CLUB VOLEI SANT PERE I SANT PAU

Signat per:

DILIGÈNCIA

Se extiende la presente diligencia para hacer constar que la traducción de la resolución que se reproduce a continuación corresponde al texto íntegro del DECRETO firmado en fecha 30 de diciembre de 2024, por el/la Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación y Turismo Deportivo:

"ANTECEDENTES

Visto el interés de la Consejería de Deportes del Ayuntamiento de Tarragona de colaborar con el CLUB VOLEIBOL SANT PERE I SANT PAU, con CIF G43066018, para contribuir a la participación del primer equipo masculino de la entidad en la Superliga I de Voleibol durante el año 2024.

Visto el borrador del convenio entre el CLUB VOLEIBOL SANT PERE I SANT PAU y el Ayuntamiento de Tarragona que consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud del presidente de la entidad mediante la cual solicita la subvención.
- Documentación acreditativa de la personalidad y representación de la entidad.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria.
- Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria.
- Certificado positivo de la Recaudación municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en período ejecutivo con la hacienda municipal.
- Declaración responsable de la entidad del cumplimiento del artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de las retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad beneficiaria.
- Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en los supuestos del artículo 13 LGS, y dispone de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que todas las personas adscritas a la ejecución de la actividad y que tienen contacto habitual con menores no han sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad y la indemnidad sexual ni por delitos de tráfico de seres humanos, entre otros requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario.



- Informe del Jefe Administrativo de Deportes según el cual no consta que el mencionado club tenga pendiente justificar ninguna subvención ni ningún expediente de reintegro incoado por este proyecto.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 06060/34110/48908 del presupuesto municipal de 2024, con número de documento 12024000070611, por importe de 14.000,00 € en concepto de "Subvención Nominativa por la participación en la Superliga I del Club Voleibol Sant Pere i Sant Pau".
- Informe jurídico.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Tarragona estipulan que las subvenciones que se otorguen durante el mes de diciembre deberán justificarse previamente al pago, y en este sentido, el otorgamiento de la subvención quedará supeditado a la aprobación de la justificación correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
2. Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña (TRLMRLC).
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
5. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
6. Ley del Deporte aprobada por Decreto Legislativo 1/2000, de 31 de julio, y modificaciones posteriores.
7. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
8. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.
9. Bases de ejecución del Presupuesto municipal.

COMPETENCIA

Es competente para la adopción de esta resolución el/la Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación y Turismo Deportivo, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2024 de delegación de competencias.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar el gasto de 14.000,00 €, en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB VOLEIBOL SANT PERE I SANT PAU, con CIF G43066018.

Segundo.- Aprobar el texto del convenio para el año 2024.

Tercero.- Notificar a la entidad que, previo a su entrega, deberá justificar documentalmente la subvención antes del 20 de enero de 2025.

Cuarto. - Exigir que el club luzca la imagen corporativa municipal en el equipamiento deportivo.



Quinto.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

Sexto.- Tramitar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones."

A la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.

